



H. Concejo Deliberante  
Bolívar

Bolívar, 27 de Diciembre de 2018

**AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

**REF. EXP. Nº 7492/18**

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES SANCIONA CON FUERZA DE**

**= ORDENANZA Nº 2534/2018 =**

**ARTICULO 1º:** Convalídese el Protocolo de Colaboración" suscripto entre la Municipalidad de Bolívar y la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, mediante el cual las partes acuerdan llevar adelante relaciones de intercambio institucional y la creación de mecanismos de colaboración recíproca- para el desarrollo de distintas actividades de fortalecimiento para ambas instituciones. Convalídese asimismo, el Protocolo de Trabajo suscripto entre las mismas partes en el Marco del Protocolo de Colaboración, el cual tiene por objeto el desarrollo del Proyecto "*Programa de Fortalecimiento Socioeconómico de Personas en Situación de Violencia de Género - Herramientas para Emprender 2018*". Ambos expresan:

**PROTOCOLO DE COLABORACIÓN**

Entre La Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "La Facultad", con domicilio en Avda. A. del Valle 5737 de la ciudad de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, representada por su Decano Ing. Marcelo A. Spina, DNI Nº 13.896.150, por una parte, y la Municipalidad de Bolívar, en adelante "La Municipalidad", con domicilio en Av. Belgrano Nº 11 de la ciudad de Bolívar, Provincia de Buenos Aires, representada por su Intendente Interino Sr. Marcos Emilio Pisano, DNI Nº 26.643.164, por la otra parte, se acuerda celebrar el presente Protocolo, que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes de común acuerdo coinciden en la importancia y necesidad de llevar adelante relaciones de intercambio institucional, creando mecanismos de colaboración recíproca para el desarrollo de distintas actividades que fortalezcan a ambas instituciones.

SEGUNDA: Las futuras actividades se concretarán mediante Protocolos de Trabajo, los que se constituirán en Anexos del presente protocolo, debidamente refrendados por las autoridades de ambas instituciones.

TERCERA: Ambas partes designarán representantes para la conformación de cada Protocolo, quienes redactarán la propuesta de actividad y supervisarán su ejecución.

CUARTA: En cada Protocolo se determinarán los alcances del mismo, sus objetivos, los docentes participantes, los aportes de cada parte interviniente para llevarlo a cabo, su cronograma, y toda otra información que se considere pertinente.

QUINTA: La información que se genere en el marco de este Protocolo y de los Protocolos de Trabajo deberá ser considerada Información Confidencial y deberá mantenerse en estricta reserva, sin ser divulgada por ninguna de las PARTES sin el previo consentimiento por escrito de la parte que la suministre.

SEXTA: Los bienes muebles o inmuebles que se destinen al desarrollo de los Proyectos, continuarán en el patrimonio de la parte a la que pertenecen o con cuyos fondos se hayan adquirido.

SÉPTIMA: Los elementos inventariables entregados por una de las partes a la otra en carácter de préstamo, deberán ser restituidos una vez cumplida la finalidad para la que fueron destinados, en buen estado de conservación, sin perjuicio del demérito ocasionado por el uso normal y el paso del tiempo. La parte receptora será considerada a todos los efectos como depositaria legal de los elementos.



*H. Concejo Deliberante  
Bolívar*

OCTAVA: El presente Protocolo tendrá una duración de dos (2) años a partir de iniciada su vigencia y será renovado por igual lapso automática y sucesivamente, sin más trámite si ninguna de las partes expresa su opinión en contrario dentro de los 30 días subsiguientes a su vencimiento.

NOVENA: Las cuestiones o divergencias que pudieran suscitarse en la aplicación del presente Protocolo, serán sometidas a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Azul, Provincia de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

De común acuerdo y a un solo efecto se firman tres ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Olavarría, al primer día del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

PROTOCOLO DE TRABAJO

Entre La Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "La Facultad", con domicilio en Avda. A. del Valle 5737 de la ciudad de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, representada por su Decano Ing. Marcelo A. Spina, DNI N° 13.896.150, por una parte, y la Municipalidad de Bolívar, en adelante "La Municipalidad", con domicilio en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, Provincia de Buenos Aires, representada por su Intendente Interino Sr. Marcos Emilio Pisano, DNI N° 26.643.164, por la otra parte, individualmente consideradas como "PARTE", en su conjunto las "PARTES",

**CONSIDERANDO:**

- Que con fecha 1<sup>o</sup> de septiembre de 2018, La Municipalidad y La Facultad suscribieron un Protocolo de Colaboración con el objeto de estimular el intercambio institucional, permitiendo realizar actividades conjuntas que promuevan el desarrollo y la articulación entre ambas instituciones; -Que La Facultad tiene la intención de suscribir un Protocolo de Trabajo con La

Municipalidad en el marco del Protocolo de Colaboración y en cumplimiento de su objeto; Las PARTES celebran el presente Protocolo, sujeto a las cláusulas que seguidamente se detallan:

PRIMERA: El presente tiene por objeto la mutua colaboración institucional para el desarrollo del Proyecto "Programa de fortalecimiento socioeconómico de personas en situación de violencia de género - Herramientas Para Emprender 2018", aprobado por la Mesa Local contra la Violencia Familiar y de Género y cuya copia se anexa (Anexo I).

SEGUNDA: La Facultad, a través del Proyecto de Extensión "Para Emprendedores" del Centro de Desarrollo Emprendedor e Innovación (CDEI), coordinará los aspectos técnicos y operativos para la ejecución del Proyecto, destinado a las personas que se encuentren transitando situaciones de violencias conforme las prescripciones de la ley 26.485-

TERCERA: La Municipalidad designa como organizadora de la capacitación a la Sra. Graciela Di Pompo, Coordinadora del Área de Género del Municipio y La Facultad al Ing. Marcos Lavandera, Director del CDEI.

CUARTA: La Municipalidad se compromete a abonar la suma de \$ 23.000 (pesos veintitrés mil) a La Facultad, para afrontar los gastos según presupuesto adjunto (Anexo II). La misma será abonada a través de la Fundación Ingeniería para la Innovación, unidad, de vinculación tecnológica de la Facultad (Anexo III), previa certificación por parte del Secretario del área.-

QUINTA: La Facultad se compromete a mantener la confidencialidad de la información que emane de las actividades en resguardo de los participantes.

SEXTA: Los bienes muebles o inmuebles que se destinen al desarrollo de las actividades, continuaran en el patrimonio de la parte a la que pertenecen. Los elementos inventariables compartidos por las partes en carácter de préstamo, deberán ser restituidos una vez cumplida la finalidad para la que fueron destinados, en buen estado de conservación, sin perjuicio del demérito ocasionado por el uso normal y el paso del tiempo.-

SÉPTIMA: El presente Protocolo tendrá una duración de tres meses (3 meses) a partir de la firma del mismo. Las partes podrán rescindirlo en forma unilateral, mediante preaviso escrito de treinta (30) días. La rescisión no dará derecho a reclamar indemnización alguna.-

OCTAVA: Cualquier controversia que se suscite en relación a este Protocolo, su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento o rescisión se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Azul, Provincia de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder..-

De común acuerdo y a un solo efecto se firman tres ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de



*H. Concejo Deliberante  
Bolívar*

Olavarría, al primer día del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

ANEXO I

**PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO ECONÓMICO-SOCIAL DE PERSONAS  
EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO**  
**PRESENTACIÓN**

La violencia familiar y de género es un problema político, social y de salud pública de suma gravedad, que involucra la violación de derechos humanos fundamentales, impide la construcción de relaciones democráticas al interior de las familias y de la sociedad y se presenta como un obstáculo para el desarrollo con justicia social y equidad. Las personas que transitan situaciones de violencia se encuentran inmersas en una red compleja de relaciones sociales y personales que necesitan ser apoyadas por diversas organizaciones e instituciones que, en particular, abordan distintos aspectos de la problemática en cuestión y que deben actuar de manera articulada. Así lo demanda, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, la Ley N°12.569 contra la Violencia Familiar en sus artículos 19,19 bis y 20 y la reforma introducida por la Ley N°14.509 y su Decreto Reglamentario N° 2785/06<sup>1</sup> las que recogen conceptos y definiciones del bloque de constitucionalidad que nos rige desde 1994<sup>1</sup> y de la Ley Nacional N°26.485/09 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que desarrollen sus Relaciones Interpersonales y su Decreto Reglamentario N° 1011/10, para establecer mecanismos de acción política y jurídica. El marco legal que nos rige en el ámbito nacional y provincial coincide en definir a la violencia contra la mujer como toda conducta, acción u omisión, en el ámbito público y privado, basada en una relación desigual de poder, que afecte la vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial y la seguridad personal de las mujeres o las coloque en desventaja con respecto del varón, aunque no configure delito.

1 Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y su Protocolo Facultativo; Convención Belem do Para y Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.

El presente proyecto busca abordar esta problemática social observando el marco legal y conceptual señalado dando especial atención a la cuestión económica y patrimonial<sup>2</sup> que, en situaciones de violencia, obstaculiza el fortalecimiento de las capacidades psíquicas y relacionales de las mujeres\* en su intento por superarías. Así también lo comprende la ordenanza Nro. 7116/16 de Bolívar, por medio de la cual se creó una afectación presupuestaria anual municipal destinado al diseño y planificación de políticas públicas en materia de violencia familiar y de género. Por lo expuesto, las instituciones seguidamente señaladas buscamos -a través del presente proyecto- profundizar el proceso de implementación de líneas de acción específicas de prevención, asistencia y tratamiento de violencia familiar y de género:

Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires (UNICEN): Proyecto de Extensión Para Emprendedores de la Facultad de Ingeniería

Defensa Pública Departamento Judicial de Azul, Programa para el Abordaje de Problemáticas Sociales y Relaciones con la Comunidad

Casa de Justicia de Bolívar

Municipalidad de Bolívar

**Antecedentes en la problemática económico-social en situaciones de violencia**

Los distintos actores que asistimos, acompañamos, actuamos, intervenimos y somos atravesados por las situaciones de violencia familiar y de género en la localidad sabemos, desde lo experiencia!, que unos de los ejes principales de acción es el FORTALECIMIENTO ECONÓMICO-SOCIAL de las personas involucradas en estas situaciones entendiendo por ello no solo "empoderamiento" sino también la generación de posibilidades efectivas de que ese proceso de saberse con poder se

2 Según el artículo 5° inc. 4 de la Ley Nacional, este tipo de violencia se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de la mujer a través de: a) la perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes; b) la pérdida, sustracción, destrucción, retención o distracción indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales; c) la limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna; d) la limitación o control de sus ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo.

traduzca en posibilidad concreta de proyectar su vida obteniendo ingresos de lo que hace, generando



*H. Concejo Deliberante  
Bolívar*

alternativas sostenibles de actividades económicamente rentables.

A los elementos que se recaban de la experiencia acumulada por diferentes efectores que componen la Mesa Local de Bolívar- A lo que se suma el trabajo llevado a cabo, a fines de 2014, por la estudiante avanzada de Trabajo Social, Malena Pianciola, quien da forma a una recopilación documental en el marco de las prácticas pre profesionales llevadas a cabo en la Defensa Pública regional a partir del Seminario Permanente sobre Procesos de Intervención II de la carrera de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Humanas (UNICEN) la que nos presenta reflexiones teóricas y expresiones de mujeres presentes en las Ratificaciones de Denuncias sobre "Protección con la Violencia Familiar" tratadas en las Unidades Funcionales de Defensa N° 1 y 4 de la ciudad de Olavarría, desde marzo 2013 hasta marzo de 2014, contra quien mediare relaciones de matrimonio, uniones de hecho, parejas o noviazgos, tanto vigentes como concluidas, sobre un muestreo de 660 procesos judiciales. Este trabajo nos aporta los datos que reflejamos parcialmente en las siguientes extracciones:

*"...que, en las declaraciones, es recurrente observar como el hombre restringe el acceso del dinero a la mujer, controla los ingresos del hogar y, en ocasiones, le exige que venda su fuerza de trabajo bajo concepciones que subsumen a la mujer como pasiva, que no genera recursos económicos para mantener el hogar en igual proporción, sin apreciar que -en la mayoría de los casos- abocan su tarea al cuidado de los hijos y al hogar. Como también, existen aquellas que sí se desempeñan laboralmente pero en situaciones de precariedad y en oficios que se vinculan a las tareas domésticas, como si no existiese otra función que pueda desempeñar. ..."* (el hombre la obliga a trabajar o bien, directamente, le prohíbe ingresar al mercado de trabajo);

el control de la mujer en el manejo de los ingresos se fundamenta en la imagen de la misma asociada al despilfarro de los recursos que el hombre proveedor le suministra;

*"...en la lectura de expedientes se extraen otros aspectos que hacen a la cotidianeidad de la población afectada, permitiendo comprender cómo, en la particularidad de las familias, se materializa el sistema patriarcal y la influencia de los mandatos sociales".*

La cuestión habitacional es uno de los elementos que influyen en la generación del conflicto de violencia: ¿quién se queda a vivir en la vivienda?, ¿a quién corresponde la tenencia de la misma?, ¿cómo se distribuyen los bienes producidos por los dos miembros?, ¿la rotura de bienes en el núcleo de las situaciones de violencia? Si bien no es aplicable a todos los casos, la vivienda puede ser compartida por varios grupos familiares que no disponen de la cantidad de ambientes necesarios para evitar el hacinamiento limitando, así, la satisfacción de necesidades básicas. Se observan tanto alquileres como tenencias propias y, comúnmente, condiciones precarias en cuanto a los materiales de construcción, instalaciones y calefacción. *"...desde que nacemos hay una sociedad, una ciudad, un barrio, una familia, instituciones y sujetos que intervienen en nuestra formación y desarrollo, a partir de lo cual construimos formas de ver el mundo, horizontes, valores, lo cual nos lleva a naturalizar o normalizar cuestiones que en ocasiones exigen ser problematizadas, fundamentalmente para romper con prácticas instaladas desde nociones conservadoras, como objeto de políticas públicas y directrices estatales, de promoción y protección de derechos..."* comenta la estudiante nombrada.

De esta recopilación documental, surge que del 15% de 660 procesos se puede inferir que hay violencia económica contra la mujer y que esto responde a un orden social cimentado en el sistema patriarcal, donde la masculinidad se encuentra asociada al poder y lo público y la femineidad a lo privado y a lo dependiente.

Es así que, desde la experiencia y desde la interpretación de datos, los integrantes proponemos dar voz a las víctimas y "... pensar la paz desde la perspectiva de desnaturalizar la violencia económica en el hogar"<sup>3</sup>.

Las voces de las víctimas que se expresaron a través de los procesos judiciales, el recorrido de las experiencias realizadas por los distintos efectores que componen la Mesa Local, a la luz de una encuadre teórico, se revaloricen -en palabras de Malena Pianciola "... como punto de partida para lograr que las mujeres, individualmente y como género, alcancen una mejor calidad de vida permitiéndole tomar decisiones libres y conscientes, sin encontrarse coaccionadas por la necesidad económica. Que esta experiencia acumulada nos dote y dote a las personas involucradas en situaciones de violencia familiar y de género del poder necesario para profundizar el cuestionamiento del paradigma de dominación contemporáneo que viene sucediéndose en el escenario social donde la 'familia' deja de ser un espacio privado sobre el cual no se puede intervenir ya que la misma -a veces- reproduce situaciones de



*H. Concejo Deliberante  
Bolívar*

*desigualdad, discriminación, autoritarismo entre sus miembros que exigen una problematización mayor. Debemos romper con la concepción de una familia nuclear con roles y funciones preestablecidas, haciendo hincapié en la posibilidad de nuevos modos de organización alternativos en pos de la emancipación humana abandonando criterios de normalidad en base a la democratización de la misma."*

3 Material extraído de Diplomatura Superior en Educación para la paz y el abordaje de la conflictiva social. -UNICEN.

Este proyecto de capacitación en emprendedorismo, denominado "Herramientas para Emprender" fue concretado en forma total en dos "(2016 y 2017) convocatorias de proyectos lanzadas por la mesa interinstitucional denominada "Mesa Local contra la Violencia Familiar y de Género" de la ciudad de Olavarría y una de la "Mesa Local contra la violencia Familiar y de Género" de la ciudad de Azul.- En la actualidad se encuentra en proceso la convocatoria 2018 de Olavarría. Se llegó al final de las mismas con proyectos listos para su lanzamiento que se financiaron por un lado con los préstamos de honor, concedidos y ejecutados; y por otro lado proyectos sin los aportes de la municipalidad y con el asesoramiento de Centro de Desarrollo Emprendedor e Innovación (CDEI) de la Facultad de Ingeniería. A continuación se presentan algunas opiniones de los participantes del curso:

*"Llegué a este curso por la oficina de política de género realmente me hizo muy bien no solamente para aprender lo que es emprender sino que también me ayudo a empezar a emprender ya que no me animaba a hacerlo por las situaciones que pase en la vida. Puede hacer click emocional en donde empecé a decir "yo puedo". Mi proyecto es un gabinete de estética, hace años que me dedico pero no emprendía. Tenía una o dos dieras y las maquinas necesarias pero nunca las trabajaba, no me animaba a hacerlo. Tenía un empleo fijo y a partir de la segunda clase del curso decidí renunciar. En una de esas clases, una chica emprendedora dio su testimonio y dijo "Tengo tiempo para mis hijos", entonces me di cuenta que yo también quería lo mismo. Tengo un hijo de 5 años y tenía la necesidad de dedicarle tiempo de calidad. Gracias a mi decisión hoy lo puedo lograr y también compartir con él momentos que antes no podía como actos escolares, salidas de jardín y eso me ayudó mucho desde lo emocional a mí." Laura, 37 años.*

*"Lo que más me ayudo es a tomar el coraje de salir de mi casa después de 23 años, conocer un grupo de personas lindas, buenas, que aun sin conocerme me dieron cariño. Me ayudaron a superarme, a tener confianza. Siento que marcó un antes y un después en mí, y en poder hacer algo con mi hija. Con esto pudimos compartir más que como madre e hija, como amigas y compañeras." Lorena, 38 años.*

*"Lo importante que me llevo es la unión que estuvo desde defensoría pública, municipio y la facultad. Es un paso bastante importante, porque si no se trabaja en conjunto los caminos son muy largos y hay que trabajar en "el aquí y el ahora", ayudando a otras mujeres desde nuestra experiencia. Creo que la mayoría de las que hicimos el curso estamos de jefas de hogar y esto es bueno para poder demostrarle a nuestros hijos que nunca es tarde para seguir aprendiendo, que todos los días tenemos que buscar una motivación y ayudar a los demás. Apoyo al grupo de personas que llevaron adelante este curso." Margarita, 51 años.*

Es menester resaltar que, durante las reuniones de febrero, marzo y abril de 2016, la problemática que nos convoca en este proyecto vuelve a presentarse ante la Mesa Local cuando tratamos la problemática socio- económico y de gestión de recursos para personas en situación de violencia, siendo destacadas: a) dificultades para la recuperación de los botones antipánicos otorgados b) dificultades para procurar recursos económicos, para la formación para la empleabilidad y otras formas de inserción laboral de personas en situación de violencia.

Entonces, entendemos al PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO ECONÓMICO-SOCIAL PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO como un producto de la maduración de un proceso abonado desde distintos ámbitos.

#### IMPLEMENTACIÓN

##### ACCESO AL PROGRAMA

Tendrán acceso al Programa todas las personas que se encuentren transitando situaciones de violencias, tal como se describen en la Ley Nacional 26.485, no se requiere denuncia alguna.- Todas las personas tendrán acceso a la capacitación, no existiendo requisito alguno para que concurran al mismo, el curso comenzara con el mínimo de doce (12) personas- Se priorizara para la incorporación en el caso de tener necesidad de establecer cupos de ingresos a las víctimas de violencia familiar o de género que se encuentren en goce del subsidio municipal o de un plan de seguro de empleo y formación.- Las personas, podrán concurrir en forma espontánea o derivadas de las instituciones que intervienen en la temática, debiendo inscribirse previamente en fecha, lugar y forma a designar.-

TALLER "HERRAMIENTAS PARA EMPRENDER" LUGAR PE REALIZACIÓN



*H. Concejo Deliberante  
Bolívar*

A definir por la organización.

**CONTENIDOS**

Entendemos que para esta situación se puede usar la definición dada por Fernando Dolabella sobre lo que significa emprender: "El emprendedorismo es muy importante para combatir la miseria, que no es ausencia de dinero, sino ausencia de poder para participar en las decisiones que afectan su vida".

Desarrollar competencias emprendedoras es desarrollar herramientas para la libertad.

El equipo interinstitucional tendrá las siguientes funciones:

- a) Determinara la fecha, lugar y forma de Inscripción en el Programa-
- b) Seguimiento del desarrollo del Programa, en los aspectos teóricos, técnicos, económicos.-
- c) Realizar informes
- d) Realizar seguimiento de la evolución de los emprendimientos.-

**ESTUDIANTES-COORDINADORES DEL PROGRAMA**

El Programa contara con tres estudiantes coordinadores del CDEI, becados en el marco de este proyecto

Los estudiantes-coordinadores tendrán a su cargo las siguientes tareas:

- a) Información y Promoción del Programa.-
- b) Participación en el Equipo Interinstitucional.-
- c) Realizar todas las tareas delegadas por Equipo Interinstitucional.-c) Organización y coordinación del Curso de Emprendedores-

**RECURSOS MATERIALES Y ECONÓMICOS**

- Lugar de realización del Curso
- Espacio de cuidados para niños cuyos madres/padres se encuentran realizando el Curso de Emprendedores.-
- Una beca Igual a un subsidio (que puede ser distribuida hasta en dos) estudiantes del CDEI.-
- Coffe Break para las participantes.-
- Materiales de trabajo e impresiones.-
- Material de librería.-

**ANEXO II**

**PRESUPUESTO:**

Concepto	Cantidad	Monto (\$)
Wajes Olaverria-Bolivar (ida y vuelta)	6	6000,00
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>6000,00</b>
Concepto	Cantidad	Monto (\$)
Servicios del Centro de Desarrollo Emprendedor e Innovacion		5000,00
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>5000,00</b>
Concepto	Cantidad	Monto (\$)
Becas de contraprestación de servicios para Estudiantes PIO	3	4000,00
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>12000,00</b>



*H. Concejo Deliberante  
Bolívar*

—  
**ARTICULO 2º:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, A  
VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018.**

**FIRMADO**

  
CLAUDIA M. GRUCCI  
Secretaria HCD

  
JOSE GABRIEL ERRECA  
Presidente HCD  
ES COPIA